# INFORME DE EVALUACIÓN N° 5/2020

**A** : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

**DE** : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

**Llamado** : ***"Adquisición de Pólizas de Seguros"***

**Nº PAC** : **376080**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **15 días del mes de julio de 2020**, siendo las **08:30** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Pólizas de Seguros"** IDNº **376080** a través de la modalidad de Contratación Directa.

**1 – Acta de Apertura de Ofertas:**
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 6/2020 del 13/06/2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| OFERENTES | Precio Total (IVA Incluido) | Dirección de Correo Electrónico: |
|---|---|---|
| ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | **Gs. 13.000.000.-** | secretaria@alfaseguros.com.py |
| LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES | **Gs. 11.550.000.-** | sagricola@seguroslaagricola.com.py |

**1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** no se ha realizado ninguna observación.

**2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:**
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose los siguientes:

| Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas | ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta *<br>[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] | Cumple | **No Cumple** |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | **No Cumple** | **No Cumple** |

| Documentos legales (*)<br>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. | Cumple – Activo en el SIPE | Cumple – Activo en el SIPE |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad del o los representante/s legal/es. | Cumple – Activo en el SIPE | Cumple |



Lic. Lorena Natalia Giménez C.
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmed
Direc. de Adm. y Finanz
Facultad de Filosofía

Escaneado con CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | Cumple – Histórico en el SIPE | Cumple – Histórico en el SIPE |
| Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo. | No Cumple | No Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple – Activo en el SIPE | Cumple – Poder |

En cuanto a los incumplimientos observados de las empresas **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES,** respecto a lo que establece el Art 61 del Decreto N° 2992/2019 "***Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.***" este comité expresa cuanto sigue:

**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

El **Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas** presentado, si bien se ha extendido correctamente, **no corresponde** al formulario vigente publicado en el SICP como parte del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Se anexa el mencionado documento.

La última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, **corresponden a copias simples y no copias autenticadas** como se solicita en el Pliego de bases y condiciones.

**LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES**

El **Formulario de Oferta** no ha sido llenado correctamente , se ha omitido la asignación del RUC de la empresa, no cumple con lo establecido en el Art. *61 inciso a.* ***El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;***

El **Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas** presentado, si bien se ha extendido correctamente, **no corresponde** al formulario vigente publicado en el SICP como parte del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Se anexa el mencionado documento.



Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

La última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, **corresponden a copias simples y no copias autenticadas** como se solicita en el Pliego de bases y condiciones, así también se hace constar que no acompaña ninguna nota que cuente con el sello de recepción de las mismas.

Por lo expuesto este comité basado en lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 en su inciso a) punto 1"***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",*** considera que ambas empresas no han suministrado y completado correctamente dichos documentos, por lo que se consideran insatisfactorios, así también, limita en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante y las obligaciones del oferente. Por lo expuesto, este Comité descalifica a las mencionadas empresas.

**3 – Recomendación**

De conformidad al Artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas ***"DECLARACIÓN DE LICITACIONES DESIERTA", Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; inciso b, que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas";*** este Comité de Evaluación recomienda que la presente licitación sea declarada desierta y se inicie un nuevo proceso, a fin de ser ecuánimes y dar oportunidad a que todas las partes interesadas, que tengan capacidad legal, técnica y económica para atender el llamado se presenten con las documentaciones sustanciales en regla y adecuándose a las disposiciones legales vigentes.

Siendo las 10:57 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes.

**Mag. Luisa Natalia Giménez Cardozo**
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

**Mag. Ada Luz Noneia Olmedo Vázquez**
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

**Abog. Cristino Ortiz Aranda**
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.



Escaneado con CamScanner